

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS**Aprobado por JUNTA DE GOBIERNO**

Fecha: 11 de enero de 2021

Área: **SERVICIOS ECONÓMICOS**Expediente núm. **2244-000239-2020****Título del acuerdo:****CONCESIÓN SUBVENCION FONTS CATALA COOPERACIO AL DESENVOLUPAMENT (EXP.X2020003421).****Texto del acuerdo:**

El Fons Català de Cooperació al Desenvolupament es una organización formada por ayuntamientos catalanes y otras organizaciones municipalistas (diputaciones, consejos comarcales y mancomunidades), que destinan una parte de su presupuesto a financiar acciones de Cooperación al Desarrollo y de Solidaridad con los pueblos de los países más desfavorecidos.

El Fons Català de Cooperació al Desenvolupament es, institucionalmente, la agencia de cooperación de los municipios de Cataluña y por eso es interlocutor tanto en el ámbito estatal, como en el ámbito catalán. En abril de 2002, el Consejo de Ministros concedió la declaración de Entidad de Utilidad Pública, en reconocimiento de la labor del Fondo y de la transparencia de su gestión

Institucionalmente, el Fons Català tiene presencia, de acuerdo con la ley española de cooperación internacional (Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el desarrollo) en la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo.

En el ámbito catalán, de acuerdo con la ley catalana de cooperación (Ley 26/2001 de Cooperación al Desarrollo), el Fons está presente en la Comissió de Coordinació con los Ens Locals y en el Consell de Cooperació al Desenvolupament. En el ámbito local, tiene un convenio con l'Associació Catalana de Municipis i Comarques (ACM) y la Federació de Municipis de Catalunya (FMC) de la que también es miembro de la Ejecutiva.

Visto los proyectos de Fons Català de Cooperació al Desenvolupament para el año 2020 y los compromisos económicos correspondientes al Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, como socio del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament.

Visto la hoja de compromiso de proyectos para el año 2020 y el informe de la Concejalía de cooperación emitido en fecha 23 de diciembre de 2020.

Dado que existe suficiente crédito a la aplicación presupuestaria 2311.48002 (Cooperación y Solidaridad 3º Mundo) del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio 2020.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Visto el dictamen sobre la competencia de los municipios en materia de cooperación internacional en el marco de aplicación de la LRASAL y sobre la justificación de las aportaciones económicas que los ayuntamientos tramitan a través del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS). Visto el artículo 11 de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento que establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Visto lo dispuesto en el capítulo 1 del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2019 en cuanto a gestión presupuestaria y contable del gasto.

Visto que los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a los artículos 53.1.g) del Decreto Legislativo 2 / 2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, otorgan al alcalde la competencia, entre otros, para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto municipal aprobado, autorizando y disponiendo gastos, así como reconocer obligaciones en los límites de su competencia y ordenar pagos.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de Alcaldía número 2019DECR000077, de 18 de junio de 2019, (BOP de fecha 11 de julio de 2019), la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes,

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el compromiso del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, como socio del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, de realizar el apoyo y cooperación en los proyectos y por los importes que se relacionan a continuación:

- **4000€ a 3451-** NÓMADAS HOTLINES: TEJIENDO JUSTICIA Y DIGNIDAD A LA RUTA MIGRATORIA DE LOS BALKANES A BOSNIA Y HERZEGOVINA.
- **5877€ a 3088-** CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AGUATAN, GUATEMALA.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

- **4000€ a 3148-** MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO Y DE LA PRODUCCIÓN LOCAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES A LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUÍ A TINDOUF
- **1.000** euros en concepto de Cuota
- **123** euros en concepto de cuotas de socio de la coordinadora catalana de ayuntamientos solidarias con el pueblo saharai.

El coste de los proyectos mencionados asciende a la cantidad de **15.000€**.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización, el compromiso y el reconocimiento del gasto (ADO) por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48002 "Cooperación y Solidaridad 3º Mundo" del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio 2020.

**TERCERO.-** Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

**CUARTO.-** Establecer que dicha entidad deberá justificar el coste de la actividad subvencionada mediante cuenta justificativa con justificantes, según modelo municipal que incluye:

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada: Relación de gastos de la actividad (adjuntando las fotocopias de las facturas correspondientes, las cuales deberán ser emitidas a nombre de la entidad,) y Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad o declaración de su inexistencia.
- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La justificación deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses de la finalización de la actividad.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo al interesado y en Intervención de Fondos para que haga efectivo el pago.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería municipales.

Firmado electrónicamente

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)